

09 SEP 2013



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 891/13

Sucre, 04 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 59 de fecha 23 de agosto de 2013, se dio a conocer tramite CDE1-346 mediante CITE DESPACHO Nº 01434/13 de fecha 21 de agosto del mismo año, en el que el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 22 de agosto de 2013, a horas 09:55, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 304/2013** del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTE0 26 DE MAYO PARTE INFERIOR"**, para el tratamiento y reconsideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, de la revisión del expediente se tiene nota de **SOLICITUD DE INICIO DE 2do PROCESO DE CONTRATACIÓN** del proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTE0 26 DE MAYO PARTE INFERIOR"**, remitida por el **SUB ALCALDE D-4 G.A.M.S. Ing. Edwin P. Aguilar Michel** a (fojas 245), al **RESPONSABLE DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón**, quien mediante **RESOLUCIÓN RPA-ANPE Nº 39-B/2013 APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN Modalidad ANPE**, de fecha 08 de julio de 2013 **RESUELVE**, en el art. 1º **APROBAR el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZAR el inicio del proceso de Contratación**, conforme establece el art. 34, parágrafo I inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181 a (fojas 246), en virtud de que la primera convocatoria fue declarada desierta a través de **RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº 309/13**, de fecha 02 de julio de 2013 a (fojas 241).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTE0 26 DE MAYO PARTE INFERIOR"**, bajo **CUCE: 13-1101-00-387836-2-1**, Código Interno Nº 251/13, optando por el Método, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato), Garantía de Seriedad de Propuesta a (fojas 380 y 381), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija).....	08 de julio de 2013
Presentación de propuestas (fecha fija).....	18 de julio de 2013
Apertura de sobres (fecha fija).....	18 de julio de 2013
Adjudicación (fecha máxima).....	29 de julio de 2013
Firma de Contrato (fecha máxima).....	13 de septiembre de 2013
Entrega definitiva (fecha máxima).....	30 de diciembre de 2013

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTE0 26 DE MAYO PARTE INFERIOR"**, cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA de la Gestión a (fojas 079), para continuar con el proceso, mediante **Prev. Nº 07989** de fecha 30 de abril de 2013, con Código **SISIN A019096600000**, Categoría Programática 11 0048 000, Fuente 41, Organismo Financiero 119 T.G.N. – Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Objeto de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 891.13

Público”, con un total autorizado de Bs. 250.000,00.- (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el derecho propietario es certificado mediante **INFORME J.R.D.P. M. N° 394/13**, de fecha 21 de agosto de 2013, elaborada por el **RESPONSABLE DE ÁREA DE SANEAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO – G.A.M.S.** Arq. Rolando Márquez Mendoza, **JEFE DE REGULARIZACIÓN DERECHO PROPIETARIO** Arq. Alejandro Bustos Sayago y el **VºBº** de la **DIRECTORA DE REGULARIZACION DE DERECHO PROPIETARIO – G.A.M.S.** Arq. Juana Alvarado Solano, en el que establece: “1. Que, según informe N° 141/2012 del 18 de febrero de 2013, emitido por la unidad de mapoteca, la cual indica de manera textual; Revisados los archivos de esta unidad se informa que el área sujeta a informe no cuenta con ningún plano de loteamiento, técnico Legal aprobado en ese sector.

2. Que según la ley 2028 de 28 de octubre de 1999 Art. 85 dispone que los bienes de dominio público corresponden al Gobierno Municipal y son aquellos destinados al uso irrestricto por parte de la comunidad; son inalienables, imprescriptibles e inembargables comprenden Num. 4 Ríos hasta (25) metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos torrenteras y quebradas, con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.”, Concluyendo de la siguiente manera: “Al identificarse el área como un Bienes de Dominio Público(QUEBRADA), sector sobre el que se plantea el **Proyecto Construcción Poteo 26 de Mayo Parte Inferior**, la Jefatura de Regularización de Derecho Propietario Municipal programara su regularización en la gestión 2014 misma que se llevara a cabo en función y de acuerdo a procedimiento de la en coordinación con la sub Alcaldía de Distrito 4 (encargada del levantamiento topográfico).

Es cuanto se informa, para los fines consiguientes.” a fojas (543 A).



## PLANO DE UBICACIÓN CONSTRUCCION POTE0 26 DE MAYO PARTE INFERIOR

Que, mediante nota **DESIGNACION DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con CITE, RPA-ANPE Comisiones Obras N° 91/13, de fecha 17 de julio de 2013, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 383):

- ADMINISTRATIVO: Mirtha R. Encinas G. (Dir. de Contrataciones)
- SOLICITANTE: Lic. Álvaro Sánchez (Dir. Des. Social Educación)
- SOLICITANTE: Sr. Celso Vedia M. (Sub Alcalde D-5)



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

- SOLICITANTE: Lic. Adrián Camacho Gott (Sub Alcalde D-3)
- SOLICITANTE: Ing. Edwin P. Aguilar Michel (Sub Alcalde D-4)
- TÉCNICO: Ing. Gustavo Pereira (Jefe de Operaciones)
- TÉCNICO: Arq. Marvin Cuenca Rocabado (PRAHS)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **TRES (03) PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS MODALIDAD ANPE**, de fecha 18 de julio de 2013 a (fojas 384), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE – OBRAS)** de fecha 18 de julio de 2013, al RPA – ANPE G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, a (fojas 471 a 472), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el **artículo 1º** de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE Nº 367/13** de fecha 29 de julio de 2013 a (fojas 475 a 476), así mismo resuelve en el **artículo 2º ADJUDICAR**, el objeto de contratación señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente **Sr. JULIO VARGAS BARRIENTOS**, para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN POTE0 26 DE MAYO PARTE INFERIOR”**, por un monto de **Bs. 248.000,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 70 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 304/2013**, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Formulario de Ficha Ambiental.....	(fs. 278 a 307)
Pliego de Especificaciones Técnicas Planos Constructivos, Cómputos Métricos y Cuadro de Cotización.....	(fs. 320 a 351)
Certificación de Uso de Suelo, Acta de Validación.....	(fs. 543 A)
Certificación Presupuestaria.....	(fs. 079)
Resumen Ejecutivo del Proyecto.....	(fs. 361 a 365)
Solicitud Inicio de Proceso de contratación <b>“CONSTRUCCIÓN POTE0 26 DE MAYO PARTE INFERIOR”</b> .....	(fs. 245)
Resolución de Aprob. DBC.....	(fs. 236)
Documento Base de Contratación.....	(fs. 247 a 379)
Confirmación de Publicación en el SICOES.....	(fs. 382)
Designación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 383)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas.....	(fs. 384)
Propuesta de la Empresa Adjudicada.....	(fs. 385 a 459)
Formularios de Evaluación.....	(fs. 460 a 470)
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.....	(fs. 471 a 472)
Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación.....	(fs. 475 a 476)
Registro de Beneficiario del SIGMA.....	(fs. 537)
Número de Identificación Tributaria.....	(fs. 538)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....	(fs. 536)
Certificado de Solvencia Fiscal.....	(fs. 535)
Certificado del RUPE Nº 12650.....	(fs. 539 a 540)
Retención del 7% garantía de cumplimiento de contrato.....	(fs. 542)
Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta.....	(fs. 450)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 891/13

sobresaliente de su Art. 6.- dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**".

Que, de acuerdo al Art. 12 (Concejo Municipal), numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, que a la letra dice: "*Aprobar o rechazar, contratos, concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15).*"

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

**Art. 1.-APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 304/2013** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el proponente **Sr. JULIO VARGAS BARRIENTOS**, en condición de **CONTRATISTA** para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN POTE0 26 DE MAYO PARTE INFERIOR**", por un monto de **Bs. 248.000,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 70 días calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria.

**Art. 2.-**La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica, Sub alcaldía D-4.

**Art. 3.-**La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

**Art. 4.-**Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN POTE0 26 DE MAYO PARTE INFERIOR**", en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 0181, en su Art. 47.

**Art. 5.-**La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5  
RAM 891/13

- Art. 6.-INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-**Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás leyes vigentes.
- Art. 9.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 10.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

